



D^a. MONTSERRAT PACHECO GARCIA, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Valdemoro (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **23 DE DICIEMBRE DE 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“5.4.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Empleo y Hacienda, D^a Raquel Cadenas Porqueras,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria, y se dispone la apertura del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación del servicio “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL , FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 119/15)”

VISTO que por acuerdo de la Mesa de Contratación de 30 de octubre tras la apertura de los sobres A, y el acuerdo de la Mesa de 12 de noviembre de 2015 donde se aprueba la subsanación de documentación requerida referente a los sobres A, se admite al procedimiento de licitación, a las siete empresas que presentan proposiciones:

1. GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
2. BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
3. SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
4. AXA SEGUROS GENERALES S.A.
5. MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
6. MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
7. ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo y subjetivo establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación del servicio de “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL , FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 119/15)”

VISTO informe de la Técnica de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, visado por la Jefa del Servicio de Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Patrimonio Mobiliario, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“En relación con el procedimiento seguido para la contratación de las pólizas de seguros indicadas en el párrafo anterior, celebrada Mesa de contratación el pasado 12 de noviembre de 2015, en la que fueron aceptadas todas las plicas presentadas por las diferentes compañías aseguradoras, una vez examinada y aprobada la subsanación de la documentación requerida del sobre A (Documentación administrativa) en la Mesa de contratación que se celebró el pasado 30 de octubre de 2015; se procedió a dar cuenta en acto público de dicho resultado y una vez aperturado el sobre B que recoge la documentación con oferta económica y criterios evaluables objetivamente, se dio cuenta también en acto público, dando lectura en voz alta de todos ellos.

Una vez estudiadas las plicas, en su contenido del sobre B y tras analizar las ofertas presentadas y lotes a los que licitan por las siguientes compañías aseguradoras:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS



- AXA SEGUROS GENERALES S.A.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

A continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas, y una vez pedida aclaración por correo electrónico a dos de las compañías aseguradoras GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el importe de la oferta si era para un año o dos porque no lo especificaba en la misma, y a MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. la cifra de los límites de indemnización porque en tres apartados ponen 100%, y no cantidad que es lo que hace falta para poder aplicar la fórmula.

LOTE I - SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Las compañías que se presentan a este lote son:

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 60 puntos.
2. Reducción de franquicia, hasta un máximo de 20 puntos, por cada 100 euros de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en mil euros, se otorgarán dos puntos.
3. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 20 puntos, límite de indemnización por responsabilidad patrimonial hasta un máximo de 10 puntos y Sublímite por víctima hasta un máximo de 10 puntos.

la puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio

LOTE I

EMPRESAS	138.240,00 € / 2 años Bajada 5% ___ 6.912 €	1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 60 ptos)
	5% de 600.000 € 30.000 €	2.- REDUCCIÓN FRANQUICIA (Máx. 20 ptos) Por cada 100 € de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en 1.000 €, se otorgarán 2 puntos)
	5% de 150.000 € 7.500 €	3.- AUMENTO LÍMITES INDEMNIZ. (Máx. 20 ptos) - Límite de indemnización Responsabilidad Patrimonial hasta un máximo de 10 puntos Sublímite por víctima hasta un máximo de 10 puntos



SEGUROCAIXA ADESLAS 100 puntos	- Sin franquicia 20 puntos - Aumento límite indemniz.R.Civil 4.000.000€ 10 puntos - Aumento sublímite por víctima 900.000€ 10 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 108.518,40 € 2 años Bajada: 29.721,60 € / 2 años 60 puntos
MAPFRE EMPRESA 88,31 puntos	- Sin franquicia 20 pts - Aumento límite indemniz. R.Civil 2.700.000 € 6,17 pts - Aumento sublímite por víctima 900.000€ 10 pts	OFERTA ECONÓMICA: 112.410,14 € 2 años Bajada: 25.829,86 € / 2 años 52,14 puntos

LOTE II - SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)

Las compañías que se presentan a este lote son:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 75 puntos.
2. Reducción de franquicia, hasta un máximo de 6 puntos, por cada 100 euros de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en trescientos euros, se otorgarán dos puntos.
3. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 19 puntos, límite de daños por agua, hasta un máximo de 5 puntos, límite de daños electricidad hasta un máximo de 4 puntos, límite de robo de contenido hasta un máximo de de 5 puntos y límite en garantía de daños estéticos en continente hasta un máximo de 5 puntos

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

LOTE II

EMPRESAS	PRECIO: 147.698,30 € / 2 años	1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máx. 75 puntos) 2.- REDUCCIÓN FRANQUICIA (Máx. 6 puntos) Por cada 100 € de rebaja al importe máximo de franquicia, que se fija en 300 €, se otorgarán 2 puntos) 3.- AUMENTO LÍMITES INDEMNIZ. (Máx. 19 puntos)
	Bajada 5% _____ 7.384,915 € 2 años	
	<u>ROBO</u> contenido hasta 7.000 € / siniestro	
	<u>AGUA</u> localizar, reparar y reponer hasta 6.000 € / siniestro	
	<u>ELECTRICIDAD</u> 50.000 €	



	DAÑOS ESTÉTICOS máx 12.000 € / siniestro	- Límite de daños por agua hasta máximo de 5 puntos - Límite de daños electricidad hasta máximo de 4 puntos - Límite de robo contenido hasta máximo de 5 puntos - Límite en garantía daños estéticos continente hasta un máximo de 5 puntos
GENERALI 85,02 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 154.150.462 € 4,99 pts - Daños electricidad, límite 100.500 € 0,00131078 puntos - Robo contenido, límite 100.500 € 0,03838608 puntos - D. estét. Contin. límite 18.600 € 1,83 pts	OFERTA ECONÓMICA: 121.973,70 € / 2 años Bajada: 25.724,60 € 72,17 puntos
ALLIANZ 26,64 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 7.000 € 0,00003243 puntos - Daños electricidad, límite 55.000,00 € 0,00012978 puntos - Robo contenido, límite 8.000,00 € 0,00041054 puntos - Daños estéticos continente, límite 15.000,00 € 0,83 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 140.636,00 € / 2 años Bajada: 7.062,30 € 19,81 puntos
SEGURCAIXA ADESLAS 84,33 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 12.000,00 € 0,00223807 puntos - Daños electricidad, límite 75.000,00 € 0,00064890 puntos - Robo contenido, límite 14.000,00€ 0,00057476 puntos - Daños estéticos continente, límite 24.000,00 € 3,33 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 120.964,90 € / 2 años Bajada: 26.733,40 € 75,00 puntos
MAPFRE EMPRESA 69,10 puntos	- Sin franquicia 6 puntos - Daños por agua, límite 154.150.463,10 € 5 pts - Daños eléctricos maquinaria distribución y transformación de energía eléctrica, límite 154.150.463,10 € 4 puntos - Límite de indemnización robo contenido 154.150.463,10 € 5 puntos - Daños estéticos continente, límite 30.000,00 € 5 puntos	OFERTA ECONÓMICA: 131.980,00 Bajada: 15.718,30 € 44,10 puntos

LOTE III - SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS

Las compañías que se presentan a este lote son:

- AXA SEGUROS GENERALES S.A.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Siendo los criterios para su valoración los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos.
2. Aumento de los límites de indemnización, hasta un máximo de 20 puntos, límite de indemnización por muerte hasta un máximo de 10 puntos y límite de indemnización por incapacidad permanente hasta un máximo de 10 puntos

La puntuación de los apartados 1 y 3, se obtiene conforme a la fórmula denominada "proporcional corregida", en el apartado 1 asigna cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el



máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el umbral del 5% de baja del precio. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio, y en el apartado 3 asigna cero puntos a la oferta a tipo del límite de indemnización y el máximo establecido para el criterio a la oferta con mayor aumento del límite, pero solo en el caso de que el aumento de esa mejor oferta respecto al tipo supere el umbral del 5% de aumento. Si la oferta de mayor aumento no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio

LOTE III

EMPRESAS	<p>Bajada 5% <u>5.090,272 € / 2 años</u></p> <p>- Muerte: Máximo 10 puntos Bajada 5% <u>1.000 €</u></p> <p>- Incap. Perm.: Máximo 10 puntos Bajada 5% <u>600 €</u></p>	<p>1. - MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Máximo 80 pts)</p> <p>101.805,44 € / 2 años</p> <p>2.- AUMENT LÍMITES INDEMNIZACIÓN (Máximo 20 pts)</p> <p>Muerte accidente: 20.000 €</p> <p>Invalidez permanente: 12.000 €</p>
AXA 28,79 puntos	<p>Límite indemnización por muerte: 30.000 € 3,33 pts</p> <p>Límite indemnización incap. permanente: 30.000 € 5,45 pts</p> <p>8,78 puntos</p>	<p>95.329,86 € / 2 años</p> <p>Bajada: 6.475,58 € / 2 años</p> <p>20,01 puntos</p>
MAPFRE FAMILIAR 59,97 puntos	<p>Por muerte: 50.000 € 10 pts</p> <p>Incap. permanente: 30.000 € 5,45 pts</p> <p>15,45 puntos</p>	<p>87.400,00 € / 2 años</p> <p>Bajada: 14.405,44 € / 2 años</p> <p>44,52 puntos</p>
SEGUROS BILBAO 98,33 puntos	<p>Por muerte: 45.000 € 8,33 pts</p> <p>Incap. permanente: 45.000 € 10 pts</p> <p>18,33 puntos</p>	<p>75.920,00 € / 2 años</p> <p>Bajada: 25.885,44 € / 2 años</p> <p>80 puntos</p>



En base a lo anteriormente expuesto, el baremo de puntuación quedaría de la siguiente manera:

EMPRESAS	LOTE I	LOTE II	LOTE III
SEGURCAIXA ADESLAS	100 puntos	84,33 puntos	▪
MAPFRE EMPRESA	88,31 puntos	69,10 puntos	▪
GENERALI	▪	85,02 puntos	▪
ALLIANZ	▪	26,64 puntos	▪
AXA	▪	▪	28,79 puntos
MAPFRE FAMILIAR	▪	▪	59,97 puntos
SEGUROS BILBAO	▪	▪	98,33 puntos



Y la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, EDIFICIOS Y FLOTA DE VEHÍCULOS" (3 LOTES) (Exp.119/2015) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación es:

El Lote 1 "RESPONSABILIDAD CIVIL"

- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 100 puntos
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 88,31 puntos

El Lote 2 "SEGURO MULTIRRIESGO (Edificios)"

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 85,02 puntos
- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 84,33 puntos
- MAPFRE EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 69,10 puntos
- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 26,64 puntos

El Lote 3 "SEGURO FLOTA VEHÍCULOS"

- BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS 98,33 puntos
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. 59,97 puntos
- AXA SEGUROS GENERALES S.A. 28,79 puntos

Lo que se informa a la Mesa de contratación, en Valdemoro a diecinueve de noviembre de dos mil quince."

VISTO que la Mesa de Contratación celebrada el 24 de noviembre acordó requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, Lote 1: SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF nº A28011864, Lote 2: GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28007268 y Lote 3: BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A48001648 en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación del servicio "PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL , FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp. 119/15)", para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a las tres empresas: SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28011864, y BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A48001648, presentan toda la documentación requerida correctamente.

VISTO que GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A28007268 realiza un depósito de la garantía inferior al 5% del precio de adjudicación, pero que dado que todavía está en plazo para el cumplimiento del requerimiento de documentación, dado que la notificación del requerimiento tiene registro de salida del Ayuntamiento de Valdemoro 14 de diciembre de 2015, y no tenemos constancia cierta de la fecha de lectura de la comunicación por correo electrónico del Acuerdo, a fecha de hoy, todavía el plazo de 10 días hábiles no ha concluido. Y a mayor abundamiento erróneamente por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, se confirmó en su día que estaba bien constituida ante la consulta de la empresa y el Servicio de Tesorería, la Mesa de Contratación acuerda esperar que la empresa licitadora realice un depósito complementario de la garantía en el plazo que le resta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:



“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 22 de diciembre de 2015 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar, quedando pendiente la propuesta de adjudicación del LOTE 2 - SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS y una vez cumplido con el requerimiento realizado a los licitadores de los que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de “LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, FLOTA DE VEHÍCULOS Y MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (TRES LOTES)” (Exp.119/15) a favor de:

- Lote 1 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF nº A28011864, por un importe total de 108.518,40 € (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO) impuestos incluidos.
- Lote 3 - SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS, BILBAO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF nº A48001648, por un importe total de 75.920,00 € (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS) impuestos incluidos.

SEGUNDO: Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnica de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda y visado por la Jefa del Servicio de Contratación, Responsabilidad Patrimonial y Patrimonio Mobiliario, reproducido en la parte dispositiva.

TERCERO: Acordar la disposición del Gasto por importe de 184.438,40 € (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO) con cargo a la aplicación presupuestaria 92020.224.00 del ejercicio 2016, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO: Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a cinco de enero de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE.



D. Guillermo Gross del Río.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Por Resolución de la C.M. de 21/12/2015

